

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES:

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 18-07-2019. Roj: STS 2831/2019 - ECLI:ES:TS:2019:2831. Contrato de venta de empresa. Proyecto de energía renovable. Rebus sic stantibus.

El TS analiza la influencia de la moratoria aprobada por el gobierno de Francia sobre el contrato. Uno de los efectos de dicha moratoria es que se suspendía la compra de energía de los huertos solares durante un plazo determinado.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/996715419744f3c1/20191001>

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 18-09-2019. Roj: STS 2818/2019 - ECLI:ES:TS:2019:2818. Reclamaciones de cantidad entre sociedades.

Reclamación de cantidad entre sociedades mercantiles. El recurso es estimado, lo que implica la anulación parcial de la sentencia recurrida, obligando a la Audiencia Provincial a resolver sobre el fondo de acuerdo con el art. 476.3º in fine LEC.

Vínculo:

<http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/667ed6125eba961/20191001>

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15) de 25-09-2019. Roj: SAP B 11104/2019 - ECLI:ES:APB:2019:11104. Acción de relevación de fianza de un socio contra otro.

La sentencia señala que la acción ejercitada tiene como única finalidad evitar una responsabilidad compartida que deriva de la constitución igualitaria del recurrente junto a su socio en una sociedad. En este sentido, el actor no puede parapetarse tras una acción de relevación de fianza. No puede decirse que esta no fuera de mala fe, teniendo en cuenta que no se produjo ningún hecho nuevo que no hubiera podido ser conocido.

Asimismo, se entiende que el fiador no puede ser liberado por el deudor, sino que sólo puede ser liberado por el acreedor, teniendo en cuenta que la fianza se constituye entre estos dos sujetos. El deudor únicamente podría pedir al fiador que dirigiera al acreedor para que fuera éste quien se pronunciase sobre tal petición.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9f17c21f17cbabca/20191009>

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 25-09-2019. Roj: STS 2916/2019 - ECLI:ES:TS:2019:2916. Declarado judicialmente el incumplimiento del deudor principal, el avalista solidario debe pagar aunque el aval no sea a primer requerimiento.

El asunto versa sobre un contrato de compraventa de participaciones que es avalado por una entidad bancaria. El pago se reclama al deudor principal y al avalista, estando el pago del último plazo del precio vinculado a la garantía. Así, en el documento de aval quedaba estipulado que el avalista podía negarse a pagar si el comprador acreditaba la existencia de reclamaciones derivadas de responsabilidades asumidas por el vendedor en el contrato. El TS entiende que no

basta con una simple declaración del deudor para excluir la responsabilidad del garante, debiendo éste hacer frente al pago de la deuda. Aunque no se trate de una garantía a primer requerimiento, ello no implica que el garante no deba pagar, pudiendo, eso sí, oponer las excepciones del deudor principal frente a la deuda.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/414c1aaf8eff09e0/20191010>

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 01-10-2019. Roj: STS 3010/2019 – ECLI:ES:TS:2019:3010

La empresa Redworld Telecomunicaciones del Levante S.L. mantuvo una relación de colaboración mercantil con la demanda, Vodafone España S.A.U. La relación se regía por varios contratos, que incluían un contrato de agencia en exclusiva, un contrato de franquicia en exclusiva, un contrato de servicio postventa y un contrato de colaboración para la promoción comercial de seguros. Redworld demandó a Vodafone en reclamación de una indemnización por clientela, por extinción del contrato de agencia y demás contratos vinculados. La sentencia de primera instancia estimó parcialmente la demanda, condenando a Vodafone al pago de una indemnización. La Audiencia Provincial confirmó la sentencia de primera instancia, entendiendo que la indemnización debía calcularse atendiendo al conjunto contractual. La recurrente alega en casación que ni el contrato de distribución, ni el de servicio postventa, ni los programas formaban parte del contrato de agencia, que sería el único que podría dar lugar a indemnización por clientela. El TS entiende que la valoración jurídica hecha por la Audiencia Provincial no vulnera la ley ni la jurisprudencia y que la interpretación de un contrato debe tener en cuenta el todo orgánico que lo constituye, no sólo cláusulas aisladas de las demás. Así, el Alto Tribunal desestima el recurso de la demandada, considerando que el cálculo de la indemnización debe hacerse atendiendo a todos los contratos que conformaban la relación contractual.

Vínculo:

<http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d2252d56534530a3/20191015>

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 04-11-2019. Roj: STS 3435/2019 – ECLI:ES:TS:2019:3435.

Acción de responsabilidad ejercida contra el administrador social al haber un desequilibrio patrimonial manifiesto en el seno del grupo societario, además de incorrecta formulación de cuentas anuales consolidadas, lo cual, según la sentencia del juzgado mercantil, impidió que la demandante pudiera conocer la verdadera situación patrimonial de la sociedad. La Audiencia Provincial estima parcialmente el recurso interpuesto por la demandada, entendiendo que queda acreditado que su conducta, aunque no intencionalmente dirigida a causar daño a sus proveedores, sí generó un daño en la demandante. El TS entiende que no existe relación de causalidad entre el impago del crédito y la actuación del administrador, que no se considera dolosa ni negligente. Atendiendo a la valoración hecha por el juez del concurso, que no apreció que hubiera habido ninguna irregularidad contable relevante para el conocimiento de la sociedad, el TS desestima la acción individual de responsabilidad y absuelve al administrador.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/771e2216d9a5a4f6/20191108>